

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00015-00

Téngase en cuenta, para los efectos procesales a que haya lugar, la entrega de la citacion para la notificacion personal (art. 291) a la demandada que hace la parte demandante en la direccion fisica aportada, quedando pendiente la notificacion por aviso.

De otro lado se habia autorizado la notificacion personal según el decreto 806, al correo electronico, pero no se allego por parte de la demandante dicha notificacion con la constancia del acuse de recibo, por lo que no se puede dar por notificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 020**
en el día de hoy **29 de JUNIO de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

840d0c21b331f0b8b8db2682ccb1dd66ea71e941c00ed0d1d914ce010ad867fa

Documento generado en 28/06/2021 12:58:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>